



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2025

Expediente: C010302/2025-0031 **Segex:** 1659482M

Procedimiento: Ayuda en especie por interés. ELM de Piedrafita de Jaca (TM Biescas).
Reconstrucción del firme en el acceso a Lacuniacha.

Asunto: Resolución de la concesión

DECRETO

Visto:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por la ELM de Piedrafita de Jaca, con fecha 30 de octubre de 2025, para la ejecución de la obra de "Reconstrucción del firme de acceso a Lacuniacha, ELM de Piedrafita de Jaca" (TM Biescas).

Segundo. El informe justificativo de la concesión directa por interés de la ayuda en especie emitido, el 31 de octubre de 2025, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.

Tercero. El proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de esta Diputación Provincial, D. David Arandilla García, en el que se valora el coste de la actuación en 180.595,15 €.

Cuarto. El documento RC n.º 2026.2.0000808.000, por importe de 198.654,67, con cargo a la aplicación 2026-31-4530-650903. Al ser una subvención de tramitación anticipada se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Quinto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado delegado de Obras Públicas, de fecha 4 de noviembre de 2025, donde se especifica que no es posible recurrir al procedimiento de concurrencia competitiva y es necesario utilizar el procedimiento de concesión directa debido al "riesgo que supone para la seguridad vial de los numerosos usuarios de la vía el mal estado de la carretera." y a que "al tratarse de circunstancias contingentes muy específicas que no afectan a otros municipios, no resulta posible proceder a una convocatoria de ayudas de libre concurrencia por parte de esta Corporación."

Sexto. El informe de la Intervención de fondos, número 1400/2025, de 6 noviembre de 2025, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2025

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa, por razones de interés público, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional quinta y en el art. 22.2.c) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el art.16.6.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la disposición adicional primera y art. 26.1.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2026:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Interés público, social, económico o humanitario			CLASE	Especie	
BENEFICIARIO	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAFITA DE JACA (TM BIESCAS)			NIF	P2200004F	
OBJETO	RECONSTRUCCIÓN DEL FIRME EN EL ACCESO A LACUNICHA, ELM DE PIEDRAFITA DE JACA (TM BIESCAS)					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026-31-4530-650903			RC	2026.2.0000808.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	198.654,67 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					100	
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del proyecto (PBL= 180.595,15 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 198.654,67 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	198.654,67 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible		
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede		





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN	2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN			

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: La ELM de Piedrafita de Jaca (TM de Biescas), como beneficiaria, formalizará la aceptación expresa de la ayuda en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir la ELM para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el presupuesto de la "Reconstrucción del firme en el acceso a Lacuniacha, ELM de Piedrafita de Jaca" (TM Biescas), para entregarla posteriormente a la ELM beneficiaria. La Diputación se encarga de la contratación y ejecución de la actuación prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación.

El importe que figura en el citado presupuesto es de 180.595,15 €. No obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 198.654,67 € que figura en la propuesta de concesión.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 198.654,67 € y se deba a circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda requerirá modificar la ayuda para incrementarla en la cantidad adicional.

4.- Plazo de ejecución: Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2026.

5.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CMQE CRVM Y3J4 39RT

Decreto N° 4318 de 07/11/2025 "Decreto concesión ayuda en especie reconstrucción del firme en el acceso a Lacuniacha" - SEGRA 939322

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2025

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Se entenderá que se halla al corriente cuando no mantenga las deudas señaladas anteriormente en periodo ejecutivo. Asimismo, la ELM dispondrá de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- Colaborar en cualquier relación que de la ejecución de las actuaciones a realizar se pueda derivar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente, colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Corporación.

- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

- Suministrar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón de la ELM o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio estará expuesto durante 15 días hábiles y deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará a la ELM el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal de la ELM suscribirá el acta de recepción de las obras que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra a la ELM beneficiaria, que se hará cargo de su mantenimiento y conservación, salvo las obligaciones que correspondan al contratista en el periodo de garantía, que serán exigidas por la Administración contratante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CMQE CRVM Y3J4 39RT

Decreto Nº 4318 de 07/11/2025 "Decreto concesión ayuda en especie reconstrucción del firme en el acceso a Lacuniacha" - SEGRA 939322

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
07/11/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
07/11/2025

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

6.- Modificaciones: Al tratarse de una ayuda en especie, las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato. En el supuesto de modificaciones del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a este respecto, cuando excedan de lo inicialmente previsto como cuantía máxima de la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

7.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CMQE CRVM Y3J4 39RT

Decreto Nº 4318 de 07/11/2025 "Decreto concesión ayuda en especie reconstrucción del firme en el acceso a Lacuniacha" - SEGRA 939322

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5